

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Viernes 12 de Abril de 1946	Nº 82
-------	---	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Concédese permiso al Excmo. Sr. Presidente de la República, General Anastasio Somoza, para salir del país. . . Pág. 993

CAMARA DEL SENADO

Primera y Unica Sesión de la Junta Preparatoria de la Cámara del Senado. . . 993
Primera Sesión de la Cámara del Senado . . 994

PODER EJECUTIVO

Consejo Extraordinario de Ministros . . . 995

SECCION JUDICIAL

Remates . . . 995
Títulos Supletorios . . . 996
Marcas de Fábrica . . . 997
Terrenos Municipales . . . 997
Estatutos de la Sociedad "Transporte de Autos Internacionales S. A." . . . 999

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO Nº 453

La Cámara de Diputados y la del Senado
de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. 1º.—Conceder permiso al Excelentísimo Sr. Presidente de la República, General Anastasio Somoza para salir del país en ejercicio de sus funciones por un tiempo que no exceda de tres meses (Art. 163 inc. 22 Cn.)

Art. 2º.—El presente decreto deberá ser publicado en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 2 de Abril de 1946.—A. Montenegro, D. P.—C. A. Bendaña, D. S.—J. Centeno h., D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 3 de Abril de 1946.—Mariano Argüello V., S. P.—J. Solórzano Díaz, S. S.—A. Alemán, S. S.

Por Tanto:—Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Arturo Cerna, Ministro de la Gobernación y Anexos.

CAMARA DEL SENADO

Primera y Unica Sesión de la Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, correspondiente a las extraordinarias a que fue convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo Nº 301 de fecha 19 de Marzo de 1946, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del lunes once de Marzo de 1946.

19.—Se reunieron en Junta Preparatoria los siguientes Senadores: Alemán, Argüello V., Astacio, Gómez, Martínez, Membrefío, Rodríguez, Salazar, Solórzano Díaz y Velásquez.

De acuerdo con el Art. 69, ordinal a) del «Reglamento para su régimen y policía interiores del Senado», presidió la Junta el Senador de mayor edad de entre los representantes, doctor Juan José Martínez, asistido por el Senador de menor edad como Secretario, don Héctor Membrefío.

2º.—El senador Secretario leyó la nota que el Ministro de la Gobernación envió a esta Secretaría, por la cual hace reconocer al Senado del decreto de convocatoria, el que literalmente dice: Nº 301. El Presidente de la República, en uso de las facultades que expresamente le confieren los Arts. 140 y 215 ordinal 2) Cn. Decreta: Unico:—Convocar al Congreso Nacional para que se reúna en Sesiones Extraordinarias, a las diez de la mañana del lunes once de Marzo corriente, para conocer el Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional y Convenio sobre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, suscritos en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas y Asociadas efectuadas en Bretton Woods, y someterles cualquier otro proyecto de su iniciativa.—Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA, El Ministro de Gobernación y Anexos, M. Salmerón.

3º.—Se leyó el telegrama que envió el senador doctor Crisanto Sacasa, avisando que llegaría a Managua en la tarde para asistir a las próximas sesiones. Así mismo, se leyó un telegrama del senador don Arturo Mantilla, solicitando diez días de permiso para no concurrir a las presentes sesiones.

4º.—Se procedió a elegir la Directiva Provisional de la Cámara, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente, don Carlos A. Velásquez; Vicepresidente, doctor Mariano Argüello V.

gas; Primer Secretario, General José Solórzano Díaz; Segundo Secretario, doctor Arnoldo Alemán; Primer Vicesecretario, doctor Luis Salazar; Segundo Vicesecretario, doctor Juan José Martínez.

A continuación tomó posesión la Directiva Provisional electa.

Senador Presidente: Se nombra una Comisión compuesta por los senadores Argüello Vargas y Membreno, para que vayan a la Cámara de Diputados a proponer la reunión preparatoria del Congreso Pleno para elegir la Directiva.

69--Se suspendió la Junta.

69--Continuó la Junta.

Senador Argüello Vargas: Quiero manifestar que llenamos nuestro cometido y la Honorable Cámara de Diputados nos informó que todavía no habían nombrado la Directiva Provisional, y que ellos vendrían a invitar al Senado en su oportunidad.

La Mesa agradeció a la Comisión por el informe rendido.

70--Se procedió a elegir la Directiva en propiedad de la Cámara, la cual quedó de la siguiente manera:

Presidente, doctor Mariano Argüello Vargas; Vicepresidente, doctor Carlos A. Velásquez; Primer Secretario, General José Solórzano Díaz; Segundo Secretario, doctor Arnoldo Alemán; Primer Vicesecretario, don Héctor Membreno; Segundo Vicesecretario, doctor Juan José Martínez.

89--Senador Argüello Vargas: Es, con vivo regocijo, señores senadores, que vuelvo al seno de esta Cámara a compartir con vosotros las tareas que le corresponden a este Alto Cuerpo. Llamado por el Poder Ejecutivo para servir un puesto, me retiré del Senado con mucho pesar, porque aquí conviví con vosotros durante mucho tiempo; hoy que vuelvo a este Alto Cuerpo, extendiendo mi más cordial saludo a todos los señores senadores y acepto con todo gusto el honoroso cargo que me da el Senado, el que trataré de servir de la mejor manera posible.

Tomó posesión la Directiva en propiedad.

90--Se levantó la Junta.

Mariano Argüello V.,
S. P.

José Solórzano Díaz,
1er. Secretario

Arnoldo Alemán,
2o. Secretario

Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las extraordinarias a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo N° 301 de fecha primero de Marzo de 1946, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del lunes once de Marzo de 1946.

Presidencia del Senador doctor Mariano Argüello V., asistido de los Secretarios Senadores General José Solórzano Díaz y doctor Arnoldo Alemán, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Gómez, Martínez, Membreno, Rodríguez, Salazar y Velásquez.

19--Se abrió la sesión.

29--Se leyó y aprobó el acta de la Primera y Unica Junta Preparatoria.

39--Se leyó por Secretaría el proyecto del Decreto de Instalación de la Cámara del Senado.

Suficientemente discutido, se aprobó.

A continuación y permaneciendo de pies los Senadores, el Presidente dió lectura al Decreto referido y que literalmente dice: "La Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decretan, Unico: Hánse por instalada la Cámara del Senado de la República de Nicaragua en las sesiones extraordinarias a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo N° 301, de uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado. Managua, D. N., 11 de Marzo de 1946. --(f) Mariano Argüello V., S. P. --(f) J. Solórzano Díaz, S. S. --(f) A. Alemán, S. S.", declarando por lo tanto, instalada constitucionalmente la Cámara del Senado, en las sesiones extraordinarias a que convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo N° 301, de 19 de Marzo de 1946.

49--Llegó una Comisión de la Cámara de Diputados integrada por el doctor Carlos Cuadra Pasos y don Alejandro Abaunza.

Diputado Cuadra Pasos: Venimos en Comisión de la Cámara de Diputados para participar a la del Senado; que ya esta instalada aquella Cámara y lista para formar Congreso Pleno.

Senador Presidente: Pueden informar a la Honorable Cámara de Diputados que ésta ya está también instalada y que llegaremos con mucho gusto.

Se retiró la Comisión.

59--Se leyó un telegrama del Senador don Arturo Mantilla, por el que solicita a la Cámara diez días de permiso.

Se puso en conocimiento de la Cámara el permiso solicitado.

A discusión.

Senador Alemán: Tenemos quorum suficiente en esta Cámara, por lo cual hago moción para que ese permiso se le conceda al Senador Mantilla, con goce de sueldo.

Suficientemente discutida la moción del Senador Alemán, se aprobó.

A continuación se leyó un telegrama que el Senador Luis Fiallos envió a esta Cámara, dando disculpa, ya que no podrá asistir a sesiones en estos días por motivos de enfermedad.

Senador Solórzano Díaz: Estuve personalmente a visitar al Senador Fiallos, y en realidad, está muy enfermo, vino en avión para ponerse en cura, no puede andar y casi está perdiendo la memoria. Pongo esto en conocimiento de la Cámara para que si lo tiene a bien, se le conceda permiso indefinido hasta que se alivie y con goce de sueldo.

Suficientemente discutida la moción del Senador Solórzano Díaz, se aprobó.

Senador Martínez: Como se le ha conce-

dido permiso al Senador Fiallos, hago moción para que se llame al Senador Fernández en su lugar.

A discusión la moción del Senador Martínez.

Senador Velásquez: Refiriéndome a la moción del Senador Martínez, quiero manifestar que la Cámara no puede llamar a otro Suplente, sino al respectivo que es a quien le corresponde.

El Senador Martínez retiró su moción.

69.—Se suspendió la sesión para ir a formar Congreso Pleno.

79.—De regreso los señores Senadores, se continuó la sesión.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

CONSEJO EXTRAORDINARIO DE MINISTROS

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las tres de la tarde del día treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Casa Presidencial los Secretarios de Estado, previa citación del Excelentísimo señor Presidente de la República, General de División Anastasio Somoza quien preside este Consejo Extraordinario, se resolvió emitir el siguiente Decreto:

El Presidente de la República,

En Consejo Extraordinario de Ministros, con asistencia de los infrascritos Secretarios de Estado, señores: don Arturo Cerna, Ministro de Gobernación y Anexos por la Ley; doctor Modesto Valle, Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley; Ingeniero J. Ramón Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público; don Ignacio Fonseca, Ministro de Educación Pública por la Ley; General Francisco Sánchez Espinosa, Ministro de Fomento y Obras Públicas por la Ley; General José María Zelaya C., Ministro de Agricultura y Trabajo; General de Brigada G. N., Francisco Parajón, Ministro de la Guerra, Marina y Aviación por la Ley; y el doctor Manuel F. Zurita, Secretario Privado de la Presidencia, Encargado de la Secretaría de la Presidencia;

Considerando:

Que al tenor del ord. 1.º del Artículo 11 de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua, han habido cambios en dicha Institución, según informe del Secretario de la Junta Directiva del mismo Banco, don Joaquín Sánchez J.;

Por Tanto:

Y con apoyo en los artículos correspondientes de las Leyes del citado Banco,

Acuerda:

1º.—Nombrar al señor Humberto Carrión, Director Propietario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, como Representante de la Cámara Nacional de Co-

mercio e Industrias de Managua y para llenar su propia vacante, cuyo período expira el 31 de Diciembre de 1946.

2º.—Designar al señor Gustavo Somarriba M.; Director Suplente de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, como Representante de la Cámara Nacional de Comercio e Industrias de Managua y para llenar vacante originada por el señor Ulises Morales, quien fué nombrado y no tomó posesión de su cargo, cuyo período termina el 31 de Diciembre de 1946.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

A. SOMOZA,

Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación y Anexos por la Ley, Arturo Cerna.—Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley, Modesto Valle.—Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.—Ministro de Educación Pública por la Ley, Ignacio Fonseca.—Ministro de Fomento y Obras Públicas por la Ley, Francisco Sánchez Espinosa. Ministro de Agricultura y Trabajo, José María Zelaya C.—Ministro de la Guerra, Marina y Aviación por la Ley, Francisco Parajón.—Secretario Privado de la Presidencia, Encargado de la Secretaría de la Presidencia, Manuel F. Zurita.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4705

Tres tarde veintiséis corriente mes, esta oficina, remataráse: urbanas barrio San Sebastián esta ciudad, así: solar y casa, lindante: Oriente, calle, Colegio Salesiano; Poniente, Sebastián Vanegas; Norte, Alicia América Ortega; Sur, Mercedes Guevara y calle. Solar lindante: Oriente, Petrona Casalla; Poniente, Rosario Rivas y otro; Norte, Nemesia Cajina de Murillo; Sur, Leopoldo González. Solar lindante: Oriente, Pablo Vázquez; Poniente, Jerónimo Putoy; Norte, Francisca Dávila y otro; Sur, Dolores Carballo y otro. Además los siguientes créditos hipotecarios: contra Guadalupe Namendi por ciento treintiséis córdobas; contra Hercilia Pavón Reinos, por cien córdobas; contra Rafael Hernández, por doscientos cincuenta córdobas; contra Ceferino Méndez López, por doscientos setentidós córdobas; contra Bernabé Medina, por setenta córdobas; contra Adela Escobar, por doscientos córdobas, contra Gregorio Gaitán, por ciento sesentidós córdobas; contra Genaro Medina, por setenta córdobas; contra Feliciano Carranza, doscientos setentidós córdobas; contra Juan Bautista Pavón, por ciento treintiséis córdobas; contra Juan Bautista Pavón, por doscientos cuatro córdobas; contra Teodoro Sánchez, por ciento cincuenta córdobas; contra Mercedes Macanche, por doscientos cincuenta córdobas; contra Rosa Gaitán Sandino, por cuatrocientos córdobas; contra José Namendi, por trescientos córdobas; contra José Namendi, por doscientos córdobas; contra Secundino Putoy, por doscientos córdobas; contra Virgilio Velásquez Gutiérrez, por ciento treintiséis córdobas; contra Miguel Venecialao Namoyure García, por doscientos setentidós córdobas; contra Fidella José, por doscientos setentidós córdobas; contra Domingo Namendi Me-

dina por ciento diez córdobas; contra Antonio Leiva Gómez, por ciento cincuenta córdobas; contra Apolonia Moreno, por doscientos setentidos córdobas; contra Víctor Manuel Regidor, por quinientos cuarenticuatro córdobas; contra Adela Padilla Orozco, por cuatrocientos córdobas; contra Ignacia Robieto de Muñoz, por cuatrocientos córdobas; contra Marcelo García, por cien córdobas; contra Gregorio López, por ciento diez córdobas; contra María Esmlida Rodríguez Dávila, por ciento treintiséis córdobas.

Fincas valoradas tres mil, doscientos y cien córdobas, respectivamente.

Véndense ejecución Presbítero Rafael Lippo de Mannal contra sucesión Mercedes Miranda v. de Drago, suma córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil y Distrito por la Ley. Ma-saya. Abril nueve, mil novecientos cuarentiséis.—V. Velásquez, Srio.

800 3 2

Nº 4704

Diez mañana veintisiete corriente mes, subastará se mejor postor, casa y solar ubicados ciudad Camapa, este Departamento.—Solar: veintiseis varas y media frente, treinta y seis fondo: casa:—ocho varas largo, seis ancho, forma cañón, con dos bajareques, techo tejas barro, maderas rollizas, paredes barro; lindan: Oriente, Arturo Cuadra, calle enmedio; Poniente, Almanzor Díaz, Felipe Hurtado, Felicitas v. de Mayorga; Norte, Adán Mora, Guillermo Rics; Sur, Presbítero Jacobo Ortega-ray.

Valorados quinientos córdobas.

Ejecución José Antonio Díaz a Dolores García.

Oyense posturas legales.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, seis abril mil novecientos cuarentiséis.—Adalid So-balvarro, Secretario.

801 3 2

Nº 4726

Diez mañana veintitres mes corriente, rematará se este Juzgado mejor postor, finca urbana situada esta ciudad, doce varas Norte a Sur, treinta Oriente a Poniente, contiene casa, limitada: Oriente, Carlos Manuel Tapia; Poniente, quebrada; Norte, Jorge Artola; Sur, Mariano Moreira. Escritura inscrita. Todo ejecución Desiderio García contra sucesión Daniel Quiroz, representada heredera Margarita viuda Quiroz. Avalúo: quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito.—Diriamba, tres Abril mil novecientos cuarenta y seis.—Pablo Casco, Srio.

815 3 1

Nº 4727

Once mañana veinticinco Abril corriente, local este Juzgado, rematará se en mejor postor finca rústica ubicada jurisdicción Santa Teresa, seis manzanas superficie, limitada: Oriente, Anibal Baltodano, camino interpuesto; Poniente, Alberto Guadamuz; Norte, Anibal Baltodado; Sur, Grant Cortés. Valorada cuatrocientos noventa y seis córdobas. Véndese en ejecución de Cándida Castillo contra Enrique Arturo Genie.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, tres Abril mil novecientos cuarentiséis.—Máximo Román A., Srio.

814 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2000

Concepción López, solicita título supletorio finca comarca Los Jirones, como cuatro manzanas, lindando: Oriente, callejón en medio, Próspero Acuña; Poniente, camino en medio; Tránsito Barrios; Norte, Sinforosa López; Sur, Pedro Pablo López.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado Civil Local. Diriomo, veinticinco de Enero mil novecientos cuarentiséis.—R. Navarro C., Srio.

263 3 2

Nº 1962

Erasmus Armas, solicita título supletorio casa y solar situados este pueblo, lindantes: Oriente. Norte, casas y solares Paula Mejía, Fidelia Meléndez, Ignacia Jarquín, mediando calle; Occidente, Pastora Ruiz; Sur, Nicolás Mendoza.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local. San Isidro, dos tarde treintuno Enero mil novecientos cuarentiséis.—Gumer-cindo Martínez—E. J. Blandón, Srio.

232 3 2

Nº 1961

Rubén. Miguel Angel y María Cristina Olivas, presentáronse este Juzgado solicitando título supletorio casa y solar esta ciudad, lindante: Oriente, casa y solar Ignacio Rocha, mediando calle; Occidente, casa y solar sucesión Sinforoso Lira; Norte, casa y solar Florentina Torrez; Sur, casa y solar Dolores Midense.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, veintinueve Enero mil novecientos cuarentiséis.—Próspero Castellón—J. Rodríguez M., Srio.

233 3 2

Nº 1963

Doña Evangelista de Moreno, solicita título supletorio una casa y solar ubicados al lado Oriental cantón Calvario esta ciudad, mide la primera diez varas el cañón, por seis y media ancho, y el solar mide treinta y tres varas y media de ancho, por sesenta y cinco de fondo, lindante: Oriente, casa y solar de Tomás Toruño y Martín Aráuz; Occidente, solar de Paula Castillo y el de Ramón Hidalgo T.; Norte, solar y casa de Pablo Rodríguez, calle en medio; y Sur, solar de Ramón Hidalgo T.

Esismalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Acisclo Quiérrez—R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio.

231 3 2

Nº 1981

Hermenegildo Ramírez, presentóse solicitando título supletorio de un lotecito de terreno llamado El Coyolito, de cinco manzanas, cercado madera y zanjo, en el sitio del Zapotal, de esta jurisdicción, siendo los linderos del lotecito: Norte y Sur, terreno abierto del sitio de San Antonio del Zapotal; Oriente, posesión de Sabina Domínguez Sánchez; y Poniente, casa de Cecilia Escalante. Los linderos: del sitio son: Norte, terreno de Honduras y valldos de Nicaragua; Sur, sitio de Icalupe y tierras de Duyure; Oriente, sitio de San Antonio del Co-yolar; y Poniente, río de Cholulteca.

Valorada doscientos córdobas.

Quien quiera oponerse hágalo término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Santa María, veintuno de Enero de mil novecientos cuarentiséis.—J. Rodríguez, Juez Local—A. Espinosa, Srio.

246 3 2

Nº 1964

Evaristo Lazo solicita título supletorio finca rústica paraje Sabana Larga, sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, como cuarenta manzanas extensión superficial, cercada con piedra, alambre, pñuela y madera, lindante conjunto: Oriente, predio Ana-cleto Valdivia, camino en medio; Occidente, predio Esteban Quiérrez L. y Mónica Fuentes; Norte,

predio Marcelo Cruz y Vicente Jirón, camino en medio y Sur, predio del dicente señor Lazo.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veintiocho Enero, mil novecientos cuarenta y seis.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srlo.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srlo. 230 3 2

Nº 1983

Alejandro Miranda, mayor edad, este domicilio, solicita título supletorio tres predios situados lugar Achote, esta jurisdicción, en terreno nacional: primer lote siete manzanas terreno, cultivado con cuatro mil cafetos cosecheros y en crianza, lindante: Oriente, predios Catarino López, monte inculto; Occidente, predios Juan Francisco López; Norte, finca Ciriaco Pérez; Sur, predios Fidel Ramírez y Psilcitas Melgara. Segundo lote de veintisiete manzanas extensión, con cuatro mil cafetos cosecheros y en crianza, lindante: Oriente, predios Salvador Jiménez; Occidente, predios Juan Francisco López; Norte, Salvador Jiménez; Sur, predios Juan Zúvala, Cesario Romero. Tercer lote dos manzanas extensión, ochocientos cafetos cosecheros y en crianza, lindante: Oriente, monte inculto; Occidente, predios Ciriaco Pérez; Norte, predios Juan Jacinto Portillo; Sur, finca sucesión Fermina de Mercado.

Valórala doscientos córdobas.

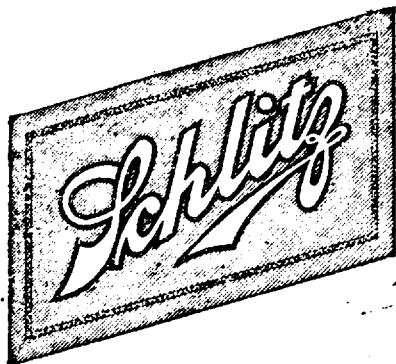
Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, treinta Enero, mil novecientos cuarenta y seis.—Andrés Suárez.—Melecio Velásquez, Srlo. 245 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 4641

Ios. Schlitz Brewing Company, de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:



SCHLITZ

para: Brebajes, especialmente cerveza (lager beer).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Marzo

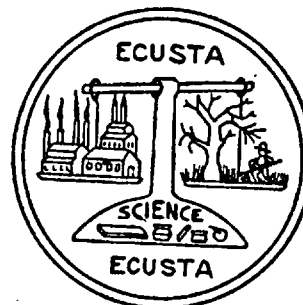
de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Pórras, Oficial Mayor.

730 3

Nº 4629

Ecusta Paper Corporation, de Pisgah Forest, North Carolina, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ECUSTA



para: Papel para cigarrillos.

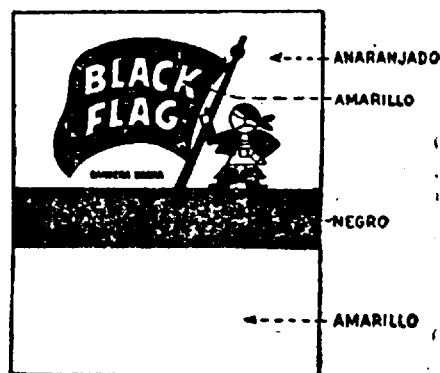
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales, L., Oficial Mayor.

731 3 2

Nº 4627

Boyle-Midway Inc. de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Insecticidas de todas clases y para todo fin, rociadores de mano, atomizadores, desinfectantes, rociadores de jardines y destructores de malezas, preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales, L., Oficial Mayor.

732 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1753

Ramón Fonseca Viachica, solicita arrendamiento terreno ejidal comarca «Muhán». Estensión 50 hectáreas. Linderos: Norte, terrenos propios de Josefa Toledo; Este,

mismos terrenos y Florentín Argüello; Sur, posesión. Julio Argüello; Oeste, posesión Serapio Vargas y Tomás Duarte.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Srlo.

72 3 3

Nº 1754

Francisco Martíuez solicita arrendamiento terreno ejidal comarca «La Gateada». Extensión 50 hectáreas. Posesión 10 años. Linderos: Norte, terrenos Guillermo Astorga «El B jucó» Este, terrenos Hilario Rodríguez y Cruz Orozco de Sánchez.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcaldía Municipal.—Emilio Contreras, Srlo.

71 3 3

Nº 1988

Los señores don Ambrosio y Pedro García G., mayores de edad, solteros, agricultores, de este domicilio, se han presentado a esta Alcaldía Municipal de este pueblo solicitando dos lotes de terreno ejidal en el pasaje denominado Mala Ladera, de esta jurisdicción, compuesto el primero de siete hectáreas cercado con madera, pñuela y alambre, bajo los linderos siguientes: Oriente, propiedad de Juana Aguirre García y José Zúñiga; Occidente, valle Mala Ladera; Norte, monte inculto; Sur, propiedad de Julio Valdivia. 2º lote de 28 hectáreas, con sus linderos siguientes: Oriente, camino en medio que se dirige a Telpaneca y propiedad de Ramón López; Occidente, propiedad de Joaquín García; Norte, propiedad de Pascual Talavera y Froylán Méndez; y Sur, camino en medio Cerro Grande y valle Mala Ladera.

La persona que se considere tener derecho en los terrenos solicitados que se presente a esta Alcaldía en el término y tiempo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal, Palacguina, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M., Alcalde Municipal.—Ante mí, Gilberto Jiménez A., Srlo. Int.

241 3 3

Nº 4142

Ernesto Molleré solicita arriendo ochenta hectáreas terreno ejidal, comarca «El Chagüe», Sur esta ciudad, lindante: Oriente, Salomón Prio; Poniente, cerro Guanacaste; Norte, Tiburcio de Rostrán; Sur; Francisco Balladares Bedel y Maderas Negras.

Opóngase término legal, quien creyese con derecho.

Alcaldía Municipal. León, veinte Febrero mil novecientos cuarenta y seis.—Diego Sirera, Srlo.

354 3 3

Nº 1755

Jacinto Bermúdez solicita este Municipio arrendamiento terreno ejidal comarca «Muham», extensión 40 hectáreas. Linderos: Norte, terrenos Justo Orozco; Este, terrenos «La Conformidad» de Juan Eligio y Justo Orozco; Sur, finca «Las Nubes» de Jacinto Reyer; Oeste, finca de Gabriel Salinas y Terencio Miranda.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcaldía Municipal.—Emilio Contreras, Srlo.

70 3 3

Nº 1756

Tecodoro Quintero solicita adjudicación solar municipal linderos: Norte, solar de Arturo Angarita N.; Este, mercado municipal; Sur, solar y casa de Lydia de Astorga; Oeste, solar y culto evangélico, calle en medio.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal.—Ramón Duarte H., Srlo.

69 3 3

Nº 1757

Presentación González, solicita adjudicación solar municipal, linderos: Norte, denuncios de Abraham Ocón; Este, encierros de Juan López; Sur, solar baldío; Oeste, casa y solar de Rafaela Sequeira, calle en medio.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Srlo.

68 3 3

Nº 4144

Los señores Joaquín Lisandro y Rodolfo Catalino García, de este domicilio, se han presentado a esta Alcaldía Municipal solicitando en arriendo setenta hectáreas de terreno ejidal en el paraje «Valle Mala Ladera»; de esta jurisdicción, con estos linderos: Oriente, sitio de «Sua», Occidente, propiedad de Ramón López; Norte, camino para San Juan de Telpaneca y monte inculto, y Sur, «La Piedra del Fralle».

La persona que desee oponerse o que tenga mejor derecho en el terreno solicitado que se presente a esta Alcaldía en el término y tiempo legal.

Dado en esta Alcaldía Municipal de Palacagüina, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M.—Ante mí, Srlo. Int., Gilberto Jiménez E. 352 3 2

Nº 4729

Estatutos de la Sociedad "Transporte de Autos Internacionales S.A."

Miguel d'Escoto, Secretario de la Sociedad Anónima «Transportes de Autos Internacionales S.A.» y Mariano Argüello, Notario Público,

Certifican:

Que de la página 1 a la página 25 del Libro de Actas de la Junta General de Accionistas de la referida Sociedad, se encuentra el acta que literalmente dice:

Acta Nº 1

En la ciudad de Managua, D. N., a las ocho de la noche del veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. Reunidos los suscritos accionistas de la Sociedad Anónima denominada «Transporte de Autos Internacionales S.A.» para celebrar la primera Junta General la cual ha sido debidamente convocada y tiene por objeto emitir los Estatutos de la Compañía y elegir la primera Junta Directiva y la de Vigilancia en propiedad, se abrió la sesión a las ocho de la noche del día veintiocho de Enero del corriente año, bajo la presidencia del Presidente Provisional, designado en la escritura de constitución de la sociedad señor Alberto García Moreno, asociado de los demás miembros de la Junta Directiva Provisional, señores Enrique Lichtenstein, Pio Castellón, Miguel Ángel Meneses, Gustavo Raskovsky y Eugenio Grimm y se procedió en la siguiente forma:

Primero:—Abierta la sesión se procede al recuento de los accionistas presentes que son los señores:

Albín Eduardo con 1 una acción, Alemán h. Alejandro con diez 10 acciones, Alemán y Cia. Antonio con 10 diez acciones, Alemán Paco con 5 cinco acciones, Alvarado Carlos Humberto con 4 cuatro acciones, Arana Arceyut, R y E. A. con 15 quince acciones, Aranda Escobar Ofilio con 10 diez acciones, Argüello Tefel Jacobo con 30 treinta acciones, Arana Yina Lacayo de con 50 cincuenta acciones, Aguerri Pablo con 20 veinte acciones, Argüello Oscar P. con 10 diez acciones, Arana Alicia con 15 quince acciones, Arana Alfredo con 10 diez acciones, Bermúdez d'Arbelles Miguel con 15 quince acciones, Berrios Solís Gustavo con 20

veinte acciones, Bravo Silva César A. con 1 una acción, Briceño L. Alfonso con 10 diez acciones, Briones Josefa Castillo de con 10 diez acciones, Briones Rivera Juan Alberto con 10 diez acciones, Baltodano Melal Enrique con 5 cinco acciones, Bermúdez Azucena con 8 ocho acciones, Cabezas Clementina con 5 cinco acciones, Cabrera Sucra de Rafael con 50 cincuenta acciones, Caldera Norman con 50 cincuenta acciones, Canales Julia con 10 diez acciones, Cardenal Carlos con 200 doscientas acciones, Cardenal José con 10 diez acciones, Castro Duque Estrada Guillermo con 10 diez acciones, Castrillo Gámez Manuel con 20 veinte acciones, Castillo Mejía Benito con 20 veinte acciones, Cerna Dr. José Antonio con 5 cinco acciones, Cuadra Carlos A. con 10 diez acciones, Castillo Dr. Germán con 20 veinte acciones, Cabrera Rafael con 20 veinte acciones, Cárdenas Adolfo con 10 diez acciones, Cardenal h. y R. Lacayo Fiallos y Cia. Ltda. con 40 cuarenta acciones, Estrada José Antonio con 20 veinte acciones, Escoto Miguel d' con 100 cien acciones, Fonseca Dr. Gregorio con 10 diez acciones, Fornos Dr. Carlos A. con 4 cuatro acciones, Franceries Raymundo con 100 cien acciones, Gallo W. Roberto con 20 veinte acciones, García G. Antonio con 10 diez acciones, García Manuel Francisco con 10 diez acciones, Gómez Salomón con 10 diez acciones, Gómez Aranda Lotario con 20 veinte acciones, González Carazo Francisco con 100 cien acciones, González Capitán Humberto R. con 50 cincuenta acciones, González Carazo Joaquín con 10 diez acciones, Goodman Mora Berta con 10 diez acciones, Goodman Herman con 10 diez acciones, Grimm Eugenio con 100 cien acciones, Gutiérrez Dr. Emilio con 20 veinte acciones, Guzmán Modestana Alemán de con 6 seis acciones, González Cervantes Alfonso con 10 diez acciones, Gatica César A. con 1 una acción, Hernández Reynaldo E. con 10 diez acciones, Herrera Rodolfo con 10 diez acciones, Icaza L. Tnte. Miguel con 1 una acción, Ibarra Saimón con 20 veinte acciones, Kelly Ernesto con 30 treinta acciones, Knoepfer Carlos con 40 cuarenta acciones, Lacayo Matamoros Carlos con 10 diez acciones, Lacayo Gustavo A. con 10 diez acciones, Lacayo Lacayo Noel con 20 veinte acciones, Lanuza C. Alberto con 50 cincuenta acciones, Largaespa la A. Alberto con 20 veinte acciones, Largaespa Chávez Jesús con 2 dos acciones, Largaespa B. Sinfrososo con 10 diez acciones, Lau Felipe R. con 20 veinte acciones, Leiva Pérez Antonio con 5 cinco acciones, Levy Jayme con 40 cuarenta acciones, Litch Dora C. de con 10 diez acciones, Lichtenstein En-

rique con 100 cien acciones, Lovo Alfonso con 50 cincuenta acciones, Lugo Morales Dánaso con 50 cincuenta acciones, Lugo Ernestina de con 80 ochenta acciones, López E. Salvador con 4 cuatro acciones, Madrigal Jersán con 1 una acción, Maradaga Arostegui Adán con 10 diez acciones, Martínez Dora de con 5 cinco acciones, Martínez Marcelo con 2 dos acciones, Martínez S. y Hnos., Nicasto con 10 diez acciones, Martínez Nubla de con 5 cinco acciones, Martínez Ofelia con 5 cinco acciones, Matamoros Silviano con 50 cincuenta acciones, Mateu José con 40 cuarenta acciones, Mayorga Sosa Ma. Francisca con 2 dos acciones, Meneses Dr. Fermín con 100 cien acciones, Meneses María de Jesús con 1 una acción, Meneses Miguel Angel con 100 cien acciones, Moller Francisco Javier con 200 doscientas acciones, Molina Arturo con 20 veinte acciones, Molina G. Ignacio con 20 veinte acciones, Montes J. M. con 10 diez acciones, Morales Sandoval Humberto con 10 diez acciones, Morán Angel F. con 10 diez acciones, Mayorga Doctor Genaro con 20 veinte acciones, Muñoz Pineda Doctor Ponciano con 10 diez acciones, Mayorga Reynaldo con 30 treinta acciones, Najts Rolando con 10 diez acciones, Orozco F. Alicia de con 10 diez acciones, Osorno Dr. Nicolas con 20 veinte acciones, Ortega Aguilar Pio con 20 veinte acciones, Palz Domingo con 100 cien acciones, Palacio Adán con 4 cuatro acciones, Palazzo Alfredo con 120 ciento veinte acciones, Palma Ecayo Agustín con 10 diez acciones, Peralta Evangelina, con 1 una acción, Perelra Constantino con 20 veinte acciones, Pérez José A. con 5 cinco acciones, Pietri Stefano E. con 10 diez acciones, Pinell Sebastián con 100 cien acciones, Portocarrero Julio con 20 veinte acciones, Pérez J. Eduardo con 10 diez acciones, Provedor Alicia C. de con 10 diez acciones, Poveda Tula Sediles de con 10 diez acciones, Ramírez Amella de con 2 dos acciones, Ramírez e hijas Enrique con 10 diez acciones, Ramírez B. Enrique con 5 cinco acciones, Ramírez M. Enrique con Ramírez B. Humberto con 5 cinco acciones, Ramírez Julio César con 5 cinco acciones, Raskosky Gustavo con 100 cien acciones, Retelny José con 100 cien acciones, Reyes Duque Estrada Alfredo con 50 cincuenta acciones, Rivas H. Luis con 5 cinco acciones, Rivas Gasteazoro Noel con 20 veinte acciones, Robelo Mauricio con 50 cincuenta acciones, Robleto Peña Adán con 30 treinta acciones, Rodríguez Aniceto con 50 cincuenta acciones, Rodríguez Anzoategui José con 20 veinte acciones, Rodríguez Bién José con 50 cincuenta acciones, Rodríguez Fulgencio con 20 veinte

acciones, Rodríguez C. Francisco con 10 diez acciones, Rodríguez Máxima de con 50 cincuenta acciones, Rodríguez Reynaldo con 20 veinte acciones, Rueda Juan con 50 cincuenta acciones, Ruiz Chavarría Enrique con 10 diez acciones, Robelo Noel con 12 doce acciones, Romero Alpina Saballos de con 10 diez acciones, Ramírez h. J. Santos con 10 diez acciones, Sacasa Lucrecia Raskosky de con 10 diez acciones, Sacasa Octavio con 10 diez acciones, Sáenz R. Manuel con 10 diez acciones, Sobalvarro Gonzalo con 10 diez acciones, Somarriba Dr. Leonardo con 10 diez acciones, Soto Lelva Santos con 20 veinte acciones, Sotomayor Andrés con 7 siete acciones, Sotomayor V. y Andrés Martínez S., Hns. Andrés con 6 seis acciones, Silva S. Miguel con 10 diez acciones, Schutze Mercedes con 10 diez acciones, Saballos Efrén con 10 diez acciones, Sarria Magdalena B. v. de con 5 cinco acciones, Taban Luis con 15 quince acciones, Tefel y Cia. J. R. E. con 200 doscientas acciones, Tefel Jenny con 100 cien acciones, Tefel Reynaldo con 100 cien acciones, Tellería O. Celina C. con 10 diez acciones, Torres Federico con 100 cien acciones, Ulvert Marcelo con 100 cien acciones, Valle U. Sofía de con 10 diez acciones, Vanegas Pallals Agustín con 30 treinta acciones, Vega A. Cruz con 40 cuarenta acciones, Vega F. Santiago con 10 diez acciones, Zapata Armando con 1 una acción, Zapata José Alejandro con 10 diez acciones, Zapata Fidellina de con 100 cien acciones, Mauricio Robelo que representa 918 novecientos dieciocho acciones, Abohasen Nemer con 25 veinticinco acciones, Argüello J. Horacio con 10 diez acciones, Altamirano Federico con 10 diez acciones, Alvarado doctor Enrique con 20 veinte acciones, Baca Roberto con 10 diez acciones, Baltodano Alicia M. de con 10 diez acciones, Barreto Soledad con 20 veinte acciones, Blandón Pedro A. con 100 cien acciones, Egberto Bermúdez con 10 diez acciones, Cardenal Alfonso con 50 cincuenta acciones, Castellón Haydée de con 50 cincuenta acciones, Castillo Suc. Mateo con 10 diez acciones, Gurdíán Ramiro con 20 veinte acciones, Icaza Honorio con 10 diez acciones, La loun Rogerio con 100 cien acciones, López R. doctor Ernesto con 20 veinte acciones, Lacayo Sara con 10 diez acciones, Mayorga Concepción con 10 diez acciones, Montenegro Montalván Virgilio con 20 veinte acciones, Padilla y Cia. con 10 diez acciones, Pallals Edmundo H. con 50 cincuenta acciones, Pallals Lacayo Raúl con 10 diez acciones, Pallals Mauricio con 10 diez acciones, Ramos Adán con 20 veinte acciones, Robelo Arnoldo con 11 once acciones, Robelo Noel con 20 veinte acciones.

nes, Robelo Sinfiriano con 100 cien acciones, Robelo Elisa C. de con 10 diez acciones, César A. Robelo con 70 setenta acciones, Robelo Benjamín con 10 diez acciones, Rubí Emilio con 10 diez acciones, Robelo Rafael con 20 veinte acciones, Siera Manuel con 10 diez acciones, Sáenz Aristides con 12 doce acciones, Sáenz Dorra con 20 veinte acciones, Valladares Hnos. M. A. con 10 diez acciones, Enrique Lichtenstein que representa 1351 un mil trescientos cincuenta acciones, Acevedo Rodríguez Claudio con 10 diez acciones, Agüero R. Dr. Martín con 10 diez acciones, Alfaro Rosita con 10 diez acciones, Almendares T. Elvia con 10 diez acciones, Altamirano José Adolfo con 10 diez acciones, Arellano Faustino con 100 cien acciones, Altamirano y Hno. Angel con 20 veinte acciones, Bermúdez Clemencia v. de con 10 diez acciones, Carrasco h. J. Ramón con 1 una acción, Castellón Vallecillo Anastasio con 100 cien acciones, Castellón Carmen C. de con 100 cien acciones, Castellón L. Paulino con 20 veinte acciones, Castellón Ramón con 10 diez acciones, Corrales V. Arturo con 10 diez acciones, Cerna Juan F. con 20 veinte acciones, Espinosa Fidella de con 10 diez acciones, Flores Obregón Dr. Emilio con 20 veinte acciones, González Mercedes de con 5 cinco acciones, Harding Roberto E. con 20 veinte acciones, Irias Arturo, con 50 cincuenta acciones, Irias Gabriel con 10 diez acciones, Jirón José con 10 diez acciones, Largaespada Edulfo con 10 diez acciones, Leiva Eduardo con 10 diez acciones, Lugo A. Benjamín con 50 cincuenta acciones, Midence Aristides con 10 diez acciones, Midence Emilio con 10 diez acciones, Midence Pastor con 10 diez acciones, Midence C. y Cia. Pastor con 40 cuarenta acciones, Morales Mariano con 50 cincuenta acciones, Najarro Haydée v. de con 13 trece acciones, Ocampo José Agustín con 10 diez acciones, Paguga Federico con 10 diez acciones, Pineda Moncha Castellón de con 10 diez acciones, Porras Rodríguez Enrique con 10 diez acciones, Pereira Dr. Tomás con 10 diez acciones, Pereira Chelita con 25 veinticinco acciones, Rojas Francisco M. con 20 veinte acciones, Rojas Vanegas Santiago con 10 diez acciones, Schutze Carlos W. con 10 diez acciones, Scott Luis H. con 10 diez acciones, Sevilla Alfredo con 20 veinte acciones, Sugrañes María de con 10 diez acciones, Talavera Tercero Víctor Manuel con 10 diez acciones, Torres Manuel con 20 veinte acciones, Valladares J. Abel con 10 diez acciones, Valle Berta Hermanas con 100 cien acciones, Valle Gorgonio con 10 diez acciones, Weelock M. B. con 40 cuarenta acciones, Weelock Tomás con 10 diez acciones, Castellón Ignacio con 100 cien acciones, Alberto García Moreno que representa 25 veinticinco acciones, Aragón Eduardo con 5 cinco acciones, Aragón Procopio con 10 diez acciones, Salas Marcos con 10 diez acciones, Alfredo Palazio que representa 775 setecientos setenticinco acciones, Barrios Sacasa Carlos J. con 100 cien acciones, Belli Humberto 10 diez acciones, Bernard Adolfo con 100 cien acciones, Carazo Evaristo con 100 cien acciones, Casanova Pedro y Cia. con 50 cincuenta acciones, Chamorro Ernesto con 50 cincuenta acciones, Chamorro Alberto con 100 cien acciones, Ferrell Hercules con 10 diez acciones, Hermeling Milla Salazar de con 10 diez acciones, Hüper H. Guillermo con 10 diez acciones, Hurtado Arturo con 10 diez acciones, Hurtado Cárdenas Dr. Pedro con 20 veinte acciones, Johnson J. T. con diez acciones, Lacayo Sacasa Benjamín con 10 diez acciones, Lacayo L. Gabriel con 100 cien acciones, Lacayo Banco Gilberto con 25 veinticinco acciones, Delgado Hernán con 50 cincuenta acciones, Eugenio Grimm, que representa 113 cientotrece acciones, Cordón Juan J. con 100 cien acciones, Mendileta E. Graciela con 5 cinco acciones, Mendileta Erminia de con 3 tres acciones, Sáenz Rosibel de con 5 cinco acciones, Javier Mollere que representa 135 ciento treinticinco acciones, Araquistain Ignacio con 20 veinte acciones, Mollerí Angela de con 100 cien acciones, Meléndez Tomás Humberto con 10 diez acciones, Marengo Fernando A. con 5 cinco acciones, Santiago Vega que representa 73 setenta y tres acciones, Guerrero Hurtado Ernesto con 1 una acción, Guerrero Pineda Ernesto con 50 cincuenta acciones, Guerrero Hurlado Ma. Cecilia con 1 una acción, Guerrero Hurtado Norma Margarita con 1 una acción, Guerrero Otilia v. de con 20 veinte acciones, Noel Rivas Gasteazoro que representa 10 diez acciones, Argüello Gil Sofía de con 10 diez acciones, Jacobo Tefel que representa 20 veinte acciones, Argüello María Tefel de con 20 veinte acciones, Carlos Knoepfer que representa 150 ciento cincuenta acciones, Barrios Carmen Sacasa v. de con 100 cien acciones, Bernard Eva W. de con 50 cincuenta acciones, Alejandro Castillo R. que representa 10 diez acciones, Briones Federico con 10 diez acciones, Roberto E. Harding que representa 50 cincuenta acciones, Benard h. Martín con 5 cinco acciones, Castro Menicucci Roberto con 5 cinco acciones, Flores Rafaela v. de con 25 veinticinco acciones, Lacayo B. Ernesto con 5 cinco acciones, Saravia Ella María de con 10 diez acciones, Edmundo Montiel que representa 50 cincuenta acciones, Cáceres José con 50 cincuenta acciones, José Car-

denal que representa Julio Cardenal con 10 diez acciones, Carlos Cardenal que representa 10 diez acciones, Cardenal Nora de con 10 diez acciones, Alejandro Castillo Rodríguez que representa 100 cien acciones, Castillo R. Dr. Doroteo con 100 cien acciones, Dr. Paulino Castellón que representa 40 cuarenta acciones, Castellón Estela Padilla de con 30 treinta acciones, Montenegro Hilario 10 diez acciones, Doroteo R. Castillo que representa 10 diez acciones, Castillo J. María con 10 diez acciones, E. Arana Arceyut que representa 20 veinte acciones, Clerk Eric, J. S. 10 diez acciones, Flster W. D. con 10 diez acciones, Ernesto Kelly que representa 10 diez acciones, Cordua Anita con 10 diez acciones, Pío Castellón que representa 300 trescientas acciones, Chávez Reynaldo con 100 cien acciones, Montes Adrián con 200 doscientas acciones, Nicolás Osorno que representa 20 veinte acciones, Castro Dr. Julio con 20 veinte acciones, Juan Córdón que representa 70 setenta acciones, Delgadillo Mayor Lisandro con 20 veinte acciones, Lacayo O. Carlos con 20 veinte acciones, Rivas Viales Cesar con 20 veinte acciones, Peralta Juan José con 10 diez acciones, Raymundo Franceses que representa 100 cien acciones, Dreyfus Pedro con 50 cincuenta acciones, Marín Alberto con 50 cincuenta acciones, William Martínez Tefel que representa 10 diez acciones, Fuentes Dr. Adán con 10 diez acciones, Leonidas Paguaga que representa 70 setenta acciones, Gadea Gutiérrez Carlos con 20 veinte acciones, Paguaga Pineda Salvador con 50 cincuenta acciones, Lotario Gómez que representa 10 diez acciones, Gómez Juanita de con 10 diez acciones, José Alejandro Pérez que representa 210 doscientas diez acciones, González Suárez Federico con 200 doscientas acciones, Pérez Martínez Guillermo con 5 cinco acciones, Villalobos Melinda Prado de con 5 cinco acciones, Alfonso González C. que representa 10 diez acciones, González Julia Pasos de con 10 diez acciones, Adrián Montes que representa 11 once acciones, González Dr. Narciso con 10 diez acciones, Membreño Hernán con 1 una acción, J. M. Molina que representa 10 diez acciones, Gutiérrez Conchita Molina de con 10 diez acciones, Gustavo A. Raskosky que representa 105 ciento cinco acciones Holman, Anita con 10 diez acciones, Holman Thompson Carlos con 10 diez acciones, Holman Carolina Thompson v. de con 25 veinticinco acciones, Holman Consuelo con 30 treinta acciones, Sandino Justo con 10 diez acciones, Saballos Dr. Fernando con 10 diez acciones, Saballos Isolina de con 10 diez acciones, G. Huete que representa 40 cuarenta acciones, Huete Blanca de con 40

cuarenta acciones, Aristides Sáenz que representa 100 cien acciones, Jerreda José con 100 cien acciones, Silviano Matamoros que representa 5 cinco acciones, Lacayo Portocarrero Mercedes con 5 cinco acciones, Alberto Lanuza que representa 1 una acción, Lanuza Ofella Matamoros de con 1 una acción, Alfonso Lovo que representa 75 setenticinco acciones, Levy Dr. V. J. con 25 veinticinco acciones, Lovo Esperanza de con 50 cincuenta acciones, Alejandro Arostegui que representa 100 cien acciones, Martínez Phillip con 100 cien acciones, Miguel d'Escoto que representa 10 diez acciones, Meléndez Emilio con 10 diez acciones, Marcelo Ulvert que representa 100 cien acciones, Portocarrero Virginia con 50 cincuenta acciones, Ulvert Juanita con 30 treinta acciones, Ulvert Marcelo J. con 20 veinte acciones, Herman Goodman que representa 1 una acción, Pérez Pastor con 1 una acción, Octavio Sacasa que representa 20 veinte acciones, Raskosky David con 10 diez acciones, Raskosky Rosa Isabel con 10 diez acciones, Salomón Ibarra Mayorga que representa 110 ciento diez acciones, Reyes General Alberto con 100 cien acciones, Valladares S. Rubén con 10 diez acciones, Efrén Saballos que representa 10 diez acciones, Romero Capitán Pedro Nolasco con 10 diez acciones, Manuel Sáenz R. que representa 5 cinco acciones, Sáenz Deshon María con 5 cinco acciones, Armando Ode Gutiérrez que representa 100 cien acciones, Salomon Hnos. y Cia. Salomon con 100 cien acciones, Marcelo J. Ulvert que representa 100 cien acciones, Tramonti Amelia con 50 cincuenta acciones, Ulvert Carlos con 50 cincuenta acciones, J. A. Estrada C. que representa 100 acciones, Vidaurre Benjamín con 100 cien acciones, José Cardenal que representa Fuentes doctor Fernando con 10 diez acciones, Alfredo Palazio que representa Casanova Adel con 10 diez acciones, Enrique Lichtenstein que representa Meyer Gloria con 5 cinco acciones, Enrique Lichtenstein que representa Cabrera J. Alberto con 20 veinte acciones, Pinell Sebastián con 100 cien acciones, Espinosa B. Carlos O. con 2 dos acciones.

Sumando las acciones representadas en esta sesión y que se han enumerado antes, arrojan un total de Diez Mil Cuatrocientos cuarenta y nueve (10449).

Segundo:—Habiendo el quorum legal, el Presidente da lectura a un proyecto de Estatutos, elaborado por la Junta Directiva Provisional y se acordó que pasaran a una comisión integrada por los accionistas señores doctores Modesto Armijo y Nicolás Osorno y señor Adán Palacio para que los estudiara, modificara o reformara y emitiera

su dictamen, para lo cual se dispuso suspender la sesión para continuarla el día de hoy a las ocho de la noche, en casa de don Roberto Harding y al efecto se declaró suspensa dicha sesión.

Tercero:—Continuada la sesión en la fecha indicada, a las ocho de la noche y con asistencia de los mismos accionistas nombrados y además de los siguientes:

Alvarez Pablo con 10 diez acciones, Arellano Faustino con 100 cien acciones, Arce M. Lola con 10 diez acciones, Abarca Carlos con 15 quince acciones, Castellón Trinidad con 20 veinte acciones, Cantarero Augusto con 10 diez acciones, Cerna Ernesto E. con 50 cincuenta acciones, Cáceres José con 50 cincuenta acciones, Estraja Duque Alfredo con 50 cincuenta acciones, Estrada Duque G. con 10 diez acciones, Gómez L. Gustavo con 5 cinco acciones, Gadea Gutiérrez Carlos con 20 veinte acciones, Cros J. W. con 10 diez acciones, Lacayo Guerra Adolfo con 10 diez acciones, Lacayo Constantino R. con 10 diez acciones, Lacayo O. Carlos con 20 veinte acciones, Medina Francisco con 20 veinte acciones, Mufiz María L. con 10 diez acciones, Mayorga Ch. Francisco con 20 veinte acciones, Mayorga Manuela con 10 diez acciones, Montenegro Alejandro con 10 diez acciones, Meléndez Emilio con 10 diez acciones, Ostazinky Herman con 10 diez acciones, Pastora R. Luis con 100 cien acciones, Cabrera Rafael con 50 cincuenta acciones, Peñalba J. Ramiro con 20 veinte acciones, Portocarrero Arturo con 10 diez acciones, Thompson Herbert con 20 veinte acciones, López B. Alicia con 5 cinco acciones, Larros Francisco con 5 cinco acciones, Bárcenas Demetrio con 5 cinco acciones, Benard S. Emilio con 5 cinco acciones, Meneses E. Luis con 1 una acción, Moreno Paulino con 1 una acción, Carmona de Armiño con 20 veinte acciones.

Siempre bajo la Presidencia del Presidente Provisional señor Alberto García Moreno y con asistencia de los demás miembros de la Directiva Provisional, se dió lectura al proyecto de Estatutos con las reformas hechas por la Comisión nombrada. Se sometió a discusión y después de haber sido ampliamente debatidos artículo por artículo, quedaron aprobados definitivamente en la siguiente forma:

Capítulo I

Constitución, denominación, domicilio, objeto y duración de la Sociedad

Art. 19—La Sociedad Anónima, «Transporte de Autos Internacionales, S.A.» o abreviadamente «Tais.», fue constituida por escritura pública otorgada en la ciudad de Managua a las nueve y media de la mañana del treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco, ante los ofi-

cios notariales del doctor Alejo Icaza Icaza, y está inscrita en el Registro Mercantil de este Departamento de Managua número 34 a las páginas 223 232 del tomo 1 del libro 11 y en el de Registro de Personas con el número 77 a página 70-71 del tomo 1.

Art. 29—Se declaran incorporadas y forman parte de estos Estatutos, todas las disposiciones de la escritura de fundación de esta Sociedad que antes se citó.

Art. 39—La Sociedad se constituyó con el objeto de establecer y explotar una Empresa de Transportes, de pasajeros y de carga, dentro o fuera de la República por medio de automóviles, autobuses, camiones y cualquiera otra clase de vehículos terrestres, marítimos o aéreos.

En consecuencia podrá instalar y explotar los siguientes negocios y servicios:

- a)—Servicio de automóviles, autobuses y camiones y cualquier otro vehículo entre las ciudades de Nicaragua, y en general en el interior del país;
- b)—El mismo servicio entre Nicaragua y otros países;
- c)—El de estaciones, hoteles-restaurantes, tiendas de especialidades y cualquier otro negocio similar;
- d)—Garages de cadena y estaciones de servicio para el uso de la Compañía y del público si se estimare conveniente;
- e)—El de compra, venta e importación de repuestos de automóviles, autobuses y camiones, incluyendo llantas y cualquier otro artículo del ramo automovilístico, combustibles, aceites y grasas;
- f)—Compra en general de vehículos y de los artículos necesarios para el mantenimiento de los servicios de que se trata;
- g)—Representaciones y agencias de casas manufactureras en la línea de negocios de la Compañía;
- h)—También podrá adquirir y poseer toda clase de bienes, muebles e inmuebles para los propósitos a que se dedica la Compañía y venderlos, enajenarlos y gravarlos, siempre que sea necesario y conveniente;
- i)—Así mismo podrá instalar y desarrollar, si lo creyere conveniente el servicio de transporte aéreo, marítimo, lacustre y fluvial.

Art. 49—El domicilio de la Compañía es la ciudad de Managua, D. N., pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier otra población dentro de la República o fuera de ella.

Art. 59—La duración de la Sociedad, como se expresa en la cláusula trece de la escritura social, será de noventa

años que se contarán desde la fecha en que se inscriban estos estatutos.

Capítulo II

Capital Social, Acciones y su Transferencia

Art. 6º—El Capital Social será de Dos Millones de Córdoba y está representado por veinte mil acciones nominativas con valor de Cien Córdoba cada una, pagaderas en la forma establecida en la cláusula séptima de la escritura social. También habrá dos mil acciones remuneratorias con valor nominal de Cien Córdoba cada una, las cuales no tendrán derecho a ser amortizadas con el Capital Social y sus tenedores no tienen voz ni voto en la deliberación de la Junta General, pero participarán en las utilidades y dividendos de la Compañía en los mismos términos que las acciones nominativas o de capital, aun antes de reintegrarse el capital a los accionistas.

Art. 7º—El Capital Social podrá aumentarse, emitiéndose nuevas acciones en los futuros por acuerdo de la Junta General de Accionistas y cada vez que se haga una nueva emisión de acciones de capital, se emitirá también un diez por ciento de acciones remuneratorias que se distribuirán a prorrata entre los socios tenedores de las primeras acciones de capital emitidas.

Esta disposición se adopta en virtud de haber renunciado los socios fundadores que suscribieron la escritura constitutiva de esta Compañía, al beneficio que con relación a estas nuevas acciones remuneratorias les confiere la fracción final de la cláusula octava de la escritura social.

Art. 8º—Las acciones, bien sean nominativas o remuneratorias, serán impresas, debidamente numeradas, firmadas por el Presidente o Vice-Presidente, Secretario y Tesorero de la Junta Directiva, y selladas con el sello de la Compañía y contendrán los siguientes detalles:

- a) — Denominación y domicilio de la Sociedad.
- b) — Fecha de la constitución e inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil.
- c) — Importe del Capital Social.
- d) — Número total de acciones en que está dividido el Capital Social.
- e) — Valor nominal de título, nombre y apellido de la persona a cuyo favor se expida, y pagos efectuados si se tratase de acciones nominativas, y si se trata de acciones remuneratorias se expresarán los derechos que les acuerdan la Escritura Social y estos Estatutos y que no están sujetos a pagos.
- f) — Expresión de si la acción es nominativa o remuneratoria.

Art. 9º—Mientras no se emitan las acciones definitivas se entregarán a los suscriptores títulos provisionales en la forma prescrita en la cláusula séptima de la Escritura Social. Estos títulos provisionales se inscribirán en un libro que para el efecto llevará el Secretario de la Junta Directiva y se consignará en él los nombres y apellidos de los suscriptores, el número de acciones que suscriban y el número de orden de los títulos provisionales.

Art. 10—La Junta Directiva procederá a cambiar los títulos provisionales por acciones definitivas dentro de los seis meses siguientes de haberse suscrito el total de acciones.

Art. 11—Tanto las acciones de capital como las remuneratorias son indivisibles por manera que si alguna de ellas llegare a pertenecer a varias personas, estas deberán designar un solo representante para ejercer sus derechos ante la sociedad.

Art. 12—Las acciones son transferibles por endoso, pero su enajenación no surtirá efecto para con la sociedad, ni respecto de tercero, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de Registro de Acciones que llevará la Junta Directiva de la Compañía. Por manera que la prueba del dominio de una acción transferida será el endoso y la nota de su inscripción en el mencionado libro.

Art. 13—Toda enajenación de acciones se considera incondicional y sin reserva, respecto a la sociedad y en consecuencia, quien adquiere una acción tendrá todos los derechos y obligaciones que le correspondan conforme a la ley y estos estatutos, no obligando a la Compañía en manera alguna, los pactos que median al transferirse la acción.

Art. 14—La adquisición de acción implica la absoluta conformidad del adquirente con la escritura social y estos estatutos, y las disposiciones tomadas por la Junta Directiva y la Junta General de Accionistas, dentro de sus respectivas facultades.

Art. 15—En caso de extravío, pérdida o destrucción de una o más acciones, se repondrán por la Junta Directiva, previa publicación de la solicitud en extracto, por tres veces, de veinte en veinte días en un periódico de esta ciudad y en «La Gaceta». En caso de mutilación de la acción objeto de la reposición, la Junta expedirá el duplicado tan pronto el interesado presente el documento mutilado. En ambos casos declarará cancelada la acción o acciones repuestas.

Art. 16—La Compañía podrá emitir, previa autorización de la Junta General, con el fin de conseguir fondos adicionales.

bonos, títulos de créditos y debentures los cuales devengarán un interés del seis por ciento anual, pagadero anualmente, y el principal de los mismos, será reembolsable con las utilidades de la empresa, siendo la cuota de amortización igual al dividendo anual que corresponda a cada acción y será pagado de preferencia. También se podrá otorgar a estos títulos, además del interés antes dicho, un premio hasta del seis por ciento sobre los dividendos y utilidades líquidas que correspondan al valor de cada título. La forma de estos títulos y sus condiciones serán establecidas por la Junta Directiva y en caso de que la Compañía entrare en liquidación los títulos o debentures se pagarán de preferencia a las otras acciones.

Capítulo III

Dirección, administración y fiscalización

Art. 17—La dirección, administración, disposición y manejo de todos los negocios y bienes sociales estará a cargo de la Junta Directiva, la cual estará compuesta y será electa de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera de la escritura social.

Art. 18—La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias el primer lunes de cada mes o el día siguiente hábil, si aquel fuere festivo.

También celebrará sesiones extraordinarias cuando sea convocada por el Presidente de la misma. Dichas sesiones tendrán lugar en las oficinas de la Compañía en esta capital, y habrá quorum con la mayoría de sus miembros.

Art. 19—Las decisiones y resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los concurrentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 20—La Junta Directiva tendrá además las siguientes atribuciones:

- a)—Procurar obtener concesiones y facilidades para el incremento y desarrollo de los servicios públicos a que está destinada la Compañía;
- b)—Cuidar de que sean cumplidas y ejecutadas las disposiciones de la Junta General de Accionistas y las que ella misma emita;
- c)—Nombrar y remover al Gerente, apoderado, agente y demás empleados de la Compañía así como fijarles sus atribuciones y remuneraciones;
- d)—Reclamar y recibir pagos;
- e)—Celebrar y modificar toda clase de contratos y transacciones;
- f)—Autorizar los gastos extraordinarios de la sociedad;
- g)—Emitir el reglamento de la Compañía, acordar los itinerarios y fijar las tarifas respectivas;

h)—Llevar el control inmediato de los negocios de la Compañía.

i)—Proponer las alteraciones o modificaciones que crea conveniente hacer a la escritura social y a los estatutos;

j)—Aprobar o improbar los informes, cuentas y balances mensuales, que debe presentarle el gerente;

k)—Aprobar o modificar el presupuesto de gastos, formulado por la gerencia, y fijar las sumas de que esta pueda disponer para gastos ordinarios.

l)—Presentar cada año a la Junta General de Accionistas un informe detallado de todos los actos administrativos y operaciones de la Compañía, así como también el balance respectivo, indicando el valor en que se calculan las existencias de la Sociedad, e inventario de bienes;

ll)—Formular el plan de distribución de utilidades, separar el fondo de reserva remitir con quince días de anticipación, por lo menos a la fecha en que ha de celebrarse la Junta General, el Balance Anual a la Junta de Vigilancia, poniendo a disposición de esta los libros y toda clase de comprobantes que sean necesarios;

m)—Acordar las compras de mayor cuantía de maquinarias, vehículos, implementos y materiales de toda clase que se necesiten para las operaciones de la Compañía, con aprobación de la Junta de Vigilancia;

n)—Convocar a la Junta General de Accionistas, ordinarias y extraordinarias en la forma establecida en la Escritura de Sociedad y desempeñar las demás atribuciones que le confiere la Ley y la Escritura de Sociedad.

Del Presidente y Vice Presidente

Art. 21—De acuerdo con la cláusula cuarta de la Escritura Social, el Presidente es el representante legal de la sociedad, en juicio y fuera de él, con facultades de mandatario generalísimo, pudiendo otorgar, en caso necesario, poderes generales y especiales para representar a la Compañía. Además, tendrá las siguientes atribuciones:

- a)—Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de las Juntas Generales de Accionistas, dirigiendo los debates;
- b)—Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Directiva cuando lo estime conveniente.
- c)—Firmar, con el Secretario y Tesorero, las acciones de la Compañía y los títulos de crédito, bonos o debentures que emitan.
- d)—Firmar con el Tesorero los cheques que se expidan para cubrir gastos extraordinarios y ordinarios que tenga que hacer el Gerente.

- e)—Cuidar que los fondos de la Compañía se depositen diariamente en los Bancos que designe la Junta Directiva.
- f)—Velar por el estricto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones que se adopten por la Junta Directiva, así como de la Escritura Social, Estatutos y reglamentos que se emitan, y vigilar la actuación del Gerente.

Art. 22—El Vice-Presidente de la Compañía sustituirá al Presidente en los casos de falta o impedimento de éste, con todas las facultades del mismo. Además tendrá voz y voto como Vice Presidente en las deliberaciones de la Junta Directiva.

Del Secretario y Vice-Secretario

Art. 23—El Secretario es el órgano de comunicación de la Compañía y tiene además las siguientes atribuciones:

- a)—Llevar los libros de actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Junta General de Accionistas.
- b)—Custodiar bajo su propia responsabilidad los archivos de la Sociedad, coleccionando los documentos relativos a los negocios sociales.
- c)—Redactar, autorizar y leer, en las sesiones, las actas de la Junta General y de la Junta Directiva.
- d)—Comunicar a quienes corresponda los acuerdos y resoluciones de dichas Juntas.
- e)—Contestar, de acuerdo con el Presidente, toda la correspondencia dirigida a ambas Juntas.
- f)—Custodiar los sellos oficiales de la Compañía;
- g)—Dar cuenta al Presidente, a la Junta Directiva o a la Junta General de las comunicaciones que reciba;
- h)—Firmar, con el Presidente y el Tesorero, las acciones de la sociedad;
- i)—Llevar los Libros de Inscripción de Acciones, Registro de traspaso de éstas y de Títulos de Crédito, de conformidad con el Artículo 37 del Código de Comercio;
- j)—Citar para las sesiones de la Junta General y de la Junta Directiva;
- k)—Cumplir con las demás obligaciones a su cargo, que se indiquen en el Reglamento de la Compañía.

Art. 24—El Vice-Secretario desempeñará todas las funciones y atribuciones del Secretario en defecto de éste.

Del Tesorero

Art. 25—Son atribuciones del Tesorero las siguientes:

- a)—Conservar bajo su custodia y responsabilidad; todos los fondos, valores, documentos y efectos comerciales de la sociedad. Los fondos en efectivo

- deberán ser depositados en los Bancos que designe la Junta Directiva;
- b)—Pagar los gastos autorizados mediante cheque, librado a favor del Gerente, contra la cuenta bancaria, el cual será firmado además por el Presidente;
- c)—Suscribir, con el Presidente y Secretario, las acciones y los títulos de crédito que se emitan;
- d)—Vigilar la contabilidad de la Compañía, a fin de que se lleve de conformidad con la ley;
- e)—Presentar a la Junta Directiva, mensualmente, el corte de caja relativo al mes anterior;
- f)—Presentar, diariamente, al Presidente y Junta de Vigilancia un informe demostrativo de la situación de Caja.

Art. 26—El Tesorero deberá ser poseedor de una o más acciones de la Compañía y tendrá Póliza de Fidelidad por cuenta de la Compañía, por U.S. \$ 10,000.000 fianza.

Art. 27—El Tesorero tiene voz y voto en todos los debates, menos en lo relativo a la responsabilidad de su cargo.

De los Vocales

Art. 28—Los Vocales tendrán voz y voto en las deliberaciones de la Junta Directiva y sustituirán a los demás funcionarios en defecto de éstos por el orden de sus designaciones, como lo establece la cláusula tercera del pacto social.

Capítulo IV

Del Gerente General y Agentes

Art. 29—Habrá un Gerente General que tendrá a su cargo la administración directa e inmediata de los negocios, con entera sujeción a los términos de la escritura social, de estos Estatutos, de los reglamentos que se dicten y de las resoluciones de la Junta General y de la Junta Directiva. Será nombrado por la Junta Directiva, pudiendo recaer el nombramiento en cualquiera de los miembros de ella a excepción del Presidente, Secretario y Tesorero.

Ningún miembro de la Junta de Vigilancia podrá ser nombrado Gerente.

Art. 30—El Gerente General tendrá además las siguientes atribuciones:

- a)—Celebrar los contratos ordinarios relacionados con el negocio de transporte.
- b)—Recibir y hacer los pagos que corresponden al giro corriente del negocio.
- c)—Organizar los servicios de la empresa de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva.
- d)—Será el Jefe inmediato del personal de empleados de las oficinas de la Compañía, pudiendo nombrar y retirar los empleados de su dependencia.

- e)—Formular y presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de gastos de la Empresa.
 - f)—Girar cheques contra la cuenta Bancaria especial de la Compañía, hasta por las cantidades que la Junta Directiva ponga a sus órdenes en los respectivos Bancos, todo bajo su propia responsabilidad.
 - g)—Presentar diariamente al Tesorero, una minuta del movimiento de ingresos y egresos.
 - h)—Usar de las demás facultades que le delegue la Junta Directiva;
 - i)—Tendrá póliza de Fidelidad Flotante.
- Art. 31—Cuando el Gerente sea miembro de la Junta Directiva, no tendrá voz, ni voto, como tal, en las deliberaciones que se relacionen con la Gerencia.

Art. 32—Los agentes tendrán las atribuciones y facultades que le confiera la Junta Directiva.

Capítulo V

De la Junta de Vigilancia

Art. 33—La Fiscalización de la administración social estará confiada a una Junta de Vigilancia integrada y electa de conformidad con la cláusula quinta de la Escritura Social, la cual se compondrá de tres miembros que se turnarán a juicio de ellos en el ejercicio de sus funciones.

Art. 34—En las sesiones de la Junta de Vigilancia habrá quorum con dos de sus miembros y son atribuciones de ella:

- a)—Examinar y comprobar los libros de la Sociedad por lo menos una vez al mes o cuando lo estime conveniente a fin de imponerse de la marcha de las operaciones sociales, y todo lo demás que juzgue necesario;
- b)—Hacer sin previo aviso, arqueo y comprobaciones de las existencias de caja, materiales y bodega, tanto en la principal como en las sucursales o agencias;
- c)—Comprobar la cartera y valores de la Sociedad, examinando con arreglo a los datos que suministren los Libros Sociales, la existencia de los títulos y valores de toda especie;
- d)—Velar porque los fondos sociales se destinen a los fines de la Empresa;
- e)—Vigilar la formación, mantenimiento y reintegro del fondo de reserva;
- f)—Pedir explicaciones de sus actos al Gerente, o a cualquier otro funcionario de la Sociedad, e investigar ampliamente según su mejor criterio cualquier acto u operación de la Sociedad;
- g)—Velar porque la Junta General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente General, cumplan con la Escritura Social, estos Estatutos y demás resoluciones que se dicten;

- h)—Glosar las cuentas del Tesorero y del Gerente General;
- i)—Presentar a la Junta Directiva y a la Junta General de Accionistas, en su más próxima sesión, los informes sobre las irregularidades e inexactitudes que encontrare en los inventarios y balances lo mismo que en la actuación de los funcionarios de la Compañía.
- j)—Inspeccionar cuando lo juzguen necesario, los lugares, sucursales u oficinas que la Cía. tuviere en cualquier paraje fuera del asiento principal;
- k)—Remitir a las oficinas de la Compañía el informe anual, que debe rendir a la Junta General, por lo menos ocho días antes de la reunión.
- l)—Dar su aprobación o improbabación a las fianzas que se rindan a favor de la Compañía.

Capítulo VI

De las Juntas Generales

Art. 35—La Junta General de Accionistas constituye la autoridad suprema de la Compañía, y además de las atribuciones que le da la ley tiene las siguientes:

- a)—Elegir los miembros de la Junta Directiva y la de Vigilancia en la forma establecida en la Escritura Social, y reponer las vacantes que ocurran;
- b)—Examinar y aprobar o improbar los balances generales, los informes anuales de la Junta Directiva, y los dictámenes de la Junta de Vigilancia;
- c)—Acordar cuando lo estime conveniente la formación de fondos de depreciación y mejora y el monto de cada uno;
- d)—Acordar y fijar sueldos o dietas a los miembros de la Junta Directiva y a los de Vigilancia, cuando lo crea conveniente;
- e)—Decretar el aumento, reintegración o reducción del Capital Social, y cualquier otra modificación a la Escritura Constitutiva, de acuerdo con la parte final de la cláusula decimocuarta de la escritura mencionada.
- f)—Aprobar o improbar la conducta oficial de los miembros de la Junta Directiva y de la de Vigilancia.

Art. 36—En las Juntas Generales, cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea o represente, pero con las restricciones establecidas en el Código de Comercio.

Art. 37—Todos los accionistas tienen derecho de conocer el movimiento de los negocios sociales y el empleo de los fondos de la sociedad, y tanto el Gerente de la Compañía, como la Junta Directiva están en la obligación de darles todos los informes que ellos requieran, al serles soli-

citados, este derecho no significa que los socios tengan poder para estorbar, contradecir o interferir las actividades de la Compañía o cualquiera negociación que se estuviere llevando a cabo, pues si alguna objeción hubiere que hacer, deberán someterla a la consideración de la Junta Directiva o de la Junta General de Accionistas.

Capítulo VII

Disposiciones varias

Art. 38—El fondo de reserva se utilizará cuando haya de cubrirse gastos extraordinarios que no puedan serlo con los fondos disponibles de la Compañía, en casos urgentes e imprevistos, así como también para cubrir pérdidas extraordinarias, pero siempre que se reduzca por cualquier motivo, deberá ser reintegrado de acuerdo con lo previsto en el pacto social.

Art. 39—La sociedad usará un sello, con el cual deberá sellar los documentos oficiales que suscriba y llevará la siguiente leyenda:

«Transporte de Autos Internacionales S. A., República de Nicaragua» y en el centro del sello la abreviatura «Talsa.»

Art. 40—En lo que no haya sido previsto, o modificado por la escritura social y estos Estatutos, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio vigente.

Art. 41—Estos Estatutos empezarán a regir tan luego sean inscritos en los respectivos registros, quedando autorizados para librar certificación de ellos para todos los efectos legales, los miembros de la Junta Directiva de la Compañía.

Cuarto:—Se acordó que los anteriores estatutos quedan definitivamente aprobados sin necesidad de ningún otro trámite y comisionada la Junta Directiva para librar certificación de ellos, para todos los efectos legales, para inscribirlos en los competentes Registros y para solicitar su aprobación por el Gobierno, si fuere necesario.

Quinto:—Acto continuo se procedió a elegir la Junta Directiva y la de Vigilancia en propiedad y al efecto por votación directa y miembro por miembro fueron electos los siguientes miembros:

Para la Junta Directiva:

Presidente, Alfredo Palazio; Vice-Presidente, Miguel A. Meneses; Secretario, Miguel d'Escoto; Vice-Secretario, Mauricio Robelo; Tesorero, Enrique Lichtenstein; Primer Vocal, Gustavo A. Raskosky; Segundo Vocal, Eugenio Grimm; Tercer Vocal, Pío Castellón; Cuarto Vocal, Alberto García Moreno.

Para la Junta de Vigilancia:

a) Reynaldo Tefel; b) Adán Palacio; c) Alfredo Reyes Duque Estrada.

Ambas Juntas quedan desde hoy en posesión de sus cargos.

Sexto:—Se acordó igualmente que la Junta Directiva convocará a una nueva Junta General Extraordinaria que tendrá por objeto reformar algunas cláusulas de la escritura de constitución de la sociedad, que la mayoría de los asistentes cree conveniente y para oír el informe de la Directiva Provisional.

Séptimo:—No habiendo otra cosa que tratar se levantó la sesión, a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, la cual después de leída, fue aprobada, se ratificó y firman los asistentes.—Testado.—Reynaldo Tefel 250, Jeny Tefel con 100, Tefel J. R. E. con 100, María Tefel de Argüello con 20, Tefel Argüello Jacobo con 30, Página 11.

A. G. Moreno—H. Lichtenstein—P. Castellón—M. A. Meneses—G. A. Raskosky—Miguel d'Escoto—Marcelo J. Ulvert—L. Pastora Reyes—Efren Saballos—A. Palazio—J. A. Pérez—N. Osorno—A. Reyes D. E.—Adán Palacio—M. Robelo—D. O. Bárcenas—R. C. Harding—S. Soto Leiva—G. Castro D. E.—Rodolfo Herrera—Enrique Ramírez M.—C. Vega A.—Adán Medina C.—A. G. Sáenz—S. Largaespada B.—Edmundo Montiel—G. Huete—Agustín Palma L.—E. Ruiz Ch.—A. Largaespada A.—F. Arellano—S. E. Pietri—Jesús Largaespada Ch.—E. Meléndez—Alej. Arostegui—F. Meneses—J. Rodríguez B.—Germán Castillo—F. C. Medina—Mig. Bermúdez D.—J. Eduardo Pérez—Luis Moisés Espinosa—César A. Bravo S.—Germán Ostojinski—Juan Cabrera V.—Héctor Garnica—Adolfo Lanuza C.—Adrián Montes—F. González C.—J. M. Molina—I. Molina G.—Samuel Barreto—Manuel Castillo—Adán Robleto Peña—R. J. Laning L.—N. Rivas Gasteazoro—Pablo Alvarez—Manuela de Mayorga—Alfonso González C.—Lola Arce M.—Carlos Lacayo—María Francisca Mayorga—Norman Caldera—E. Grimm—Juan J. Corcón—M. Morales—Reynaldo Tefel.—Ante mí, Miguel d'Escoto.

Es conforme con su original con el cual ha sido debidamente cotejado.—Managua, D. N., catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Miguel d'Escoto, Secretario.—Mariano Argüello.—Aquí un sello. Inscritos los anteriores Estatutos a las diez y media de la mañana de hoy bajo el N.º 49 de páginas 59 a 75 del Tomo II Libro 29 del Registro Público Mercantil de este Departamento.—Managua, D. N., veintiseis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Andrés Vega B.

Aquí sello del Registro Público Mercantil.